



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0045993/2013

VISTO:

La resolución decanal dictada ad referendum de este Consejo Directivo N° 1031/13; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución declara desierto el llamado a inscripción para una práctica supervisada en Apadim, Río Tercero.

Que, puesta a consideración en sesión, se advirtió que en el texto de la resolución 1031/13 se consignó erróneamente el año del llamado indicándolo como de 2013, cuando correspondía año 2012.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rectificar la resolución decanal – dictada ad referendum de este Consejo - N° 1031/13, para que toda vez que dice “año 2013” diga “año 2012”, ratificando el resto de su contenido, a saber:


- **Res. 1031/13** Declara desierto llamado a inscripción práctica supervisada Apadim - Río Tercero.

Artículo 2º: Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N°:

180


Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA